



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

APOYOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE PROFESORES E INVESTIGADORES COMECYT

PROMOCIÓN 2025

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT:

CONVOCA

a profesoras/es e investigadoras/es que laboren en instituciones educativas públicas o privadas de niveles básico, medio superior, superior y/o posgrado, así como en centros de investigación, asentados en el Estado de México, que hayan publicado durante el periodo del 02 de marzo de 2024 al 01 de marzo de 2025, un artículo científico de acceso abierto en revista arbitrada, indexada, con reconocimiento internacional. Para ello deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Podrán participar profesoras/es e investigadoras/es que hayan publicado artículos científicos orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Agroalimentaria
- II. Automotriz
- III. Ciencias médicas y de la salud
- IV. Ciencias sociales y humanidades
- V. Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos
- VI. Desarrollo sustentable Química
- VII. Tecnologías de la información

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

Se otorgará un apoyo de tipo monetario por la publicación de un artículo científico de acceso abierto en revista arbitrada, indexada, con reconocimiento internacional, siendo primer autor, en caso contrario se priorizará al autor subsecuente en relevancia. El apoyo monetario se otorgará para artículos científicos que hayan sido publicados durante el periodo del 02 de marzo de 2024 al 01 de marzo de 2025 y para el cual no se haya solicitado apoyo.

Sólo se otorgará un apoyo por persona, artículo publicado y año fiscal.

TERCERA. Monto del apoyo monetario

El apoyo monetario por la publicación de un artículo científico de acceso abierto en revista arbitrada, indexada, con reconocimiento internacional será por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dando preferencia al primer autor.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La publicación del artículo deberá corresponder al ejercicio fiscal corriente o inmediato anterior al registro de la solicitud, de acuerdo con el periodo establecido en la Segunda Base de la presente convocatoria; y deberá acreditarse con el comprobante de la publicación correspondiente, el cual deberá contener el título del artículo y el nombre de la revista.

CUARTA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las/los profesoras/es e investigadoras/es para la obtención del apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Habitar en el Estado de México y laborar como profesor/a o investigador/a en una institución educativa pública o privada de nivel básico, medio superior y/o superior, o en un centro de investigación, asentados en el Estado de México.
- II. Ser postulada/o por la institución o centro de investigación en el que se encuentre laborando.
- III. Haber publicado un artículo científico en una revista arbitrada o indexada con reconocimiento internacional, en el año fiscal corriente o en el año inmediato anterior al registro de la solicitud, de acuerdo con el periodo establecido en la Segunda Base de la presente convocatoria.
- IV. Contar con una cuenta bancaria a nombre del solicitante.
- V. No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales.
- VI. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT y/o no haber presentado alguna condición referida en el numeral 8.1.9 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa.

QUINTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

La solicitud de apoyo deberá realizarse a través del sistema electrónico del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT, disponible en el siguiente enlace: <http://intranet.COMECYT.edomex.gob.mx/saepi/>, el cual se encontrará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de marzo de 2025.

Las/los profesoras/es e investigadoras/es deberán cumplir con los requisitos para aspirar al apoyo monetario y adjuntar al sistema electrónico del Programa en formato PDF (legible y no mayor a 2 Megabytes), los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con ella podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliar emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- II. Comprobante de domicilio en el Estado de México, únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
- IV. Carta de solicitud de apoyo monetario (Formato E);
- V. Carta de postulación del centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción (Formato F);
- VI. Constancia laboral actual (con fecha no mayor a tres meses, a partir de la publicación de la convocatoria) emitida por el centro de investigación, institución educativa o institución pública de adscripción; en hoja membretada y con sello de la misma. No aplicarán constancias de estancia de investigación o de colaboración en proyectos de investigación;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- VII. Comprobante de publicación del artículo científico en la revista correspondiente (correo);
- VIII. Copia simple y en formato PDF del artículo científico publicado; y
- IX. Caratula del estado de cuenta bancario a nombre de la persona solicitante.

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página comecyt.edomex.gob.mx/publicacion-articulos-cientificos.

El COMECYT estará facultado para verificar la veracidad de la información que integren las personas solicitantes. Si derivado de la verificación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información proporcionada, el COMECYT procederá a la cancelación de la solicitud.

Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la presente Convocatoria, o que hayan sido presentadas al COMECYT vía su sistema electrónico de manera posterior a la fecha límite de solicitud establecida en la convocatoria; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

SEXTA. Revisión de solicitudes

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH), a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC) del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de documentos de las solicitudes, seleccionando las que cumplan con los requisitos, criterios de selección y priorización, conforme lo establecido en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación, así como lo establecido en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

La DICyFRH a través del DAIC gestionará el proceso de evaluación del proyecto de investigación dentro de un plazo máximo de 25 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre del periodo de revisión y selección correspondiente, apoyándose en el número de evaluadoras/es que considere necesarios.

Las solicitudes de las personas aspirantes que cumplan con los criterios y requisitos de selección, y que hayan aprobado satisfactoriamente el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el numeral 10.1 inciso f) de las Reglas de Operación del Programa, serán presentadas ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su selección y aprobación conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente para el registro de solicitudes del 4 al 28 de marzo de 2025.

NOVENA. Publicación de resultados

La publicación de resultados se dará a conocer a partir del 22 de mayo de 2025, a través de la página web del COMECYT: comecyt.edomex.gob.mx/publicacion-articulos-cientificos.

DÉCIMA. Forma de entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria

El COMECYT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, realizará el proceso de pago mediante transferencia interbancaria y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer a cabalidad las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como persona beneficiaria conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT.

DÉCIMA SEGUNDA. De las sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.1.9 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA TERCERA. Graduación de las personas beneficiarias

La graduación de las personas beneficiarias se dará cuando hayan recibido el apoyo monetario aprobado.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso q) de las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT.

El proceso de revisión, selección, evaluación, aprobación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 10 al 15, extensiones: 132 y 117; o al correo electrónico: estudiantesyprof.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 4 de marzo de 2025.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

